



Ayuntamiento de Villamañán (León)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAÑÁN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026 el expediente de modificación de crédito número 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial De la Provincia, número 165, de fecha 31 de agosto de 2026, de conformidad con el artículo 179.4, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, por lo que se hace público el contenido de la modificación de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	621	Terrenos y bienes naturales	60.000,00	60.000,00	0,00
920	639	Otras obras de reposición	15.307,36	5.307,36	10.000,00
		TOTAL		65.307,36	

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	629	Inv. Alumbrado Publico	15.000,00	65.307,36	114.096,45
		TOTAL		65.307,36	

Ayuntamiento de Villamañán

Plaza Mayor s/n, Villamañán. 24234 (León). Tfno. 987767061



Cód. Validación: 4QX9QJ7EQX67W7C7L55TWGHW
Verificación: <https://villamanan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Villamañán (León)

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villamañán, 14 de octubre de 2026.-El Alcalde, José Marcos Fernández Suárez.

Ayuntamiento de Villamañán

Plaza Mayor s/n, Villamañán. 24234 (León). Tfno. 987767061



Cód. Validación: 4QQX9QU7EQX67W7C7L55TWGHW
Verificación: <https://villamanan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2